

MEMORIA

CON QUE

EL SECRETARIO DE ESTADO

Y

DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DA CUENTA A LA ASAMBLEA N. LEGISLATIVA

DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE

1881.

GUATEMALA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO "EL PROGRESO,"

8ª calle Poniente num. 6 bis.

1882.

Señores Diputados:

Cumplo con el grato deber de dar cuenta á la Augusta Representacion del pueblo, del estado de los negocios de la Cartera de Hacienda y Crédito Público, durante el año de 1881, y esto con tanto mayor placer, cuanto que, al verificarlo, no solamente doy lleno á uno de los preceptos constitucionales, sino que puedo poner en vuestro conocimiento algunas medidas que harán época en la historia de las finanzas de Guatemala, y aumentarán el caudal de las grandes obras, por las que, el Gobierno del Sr. Jeneral Barrios se ha hecho tan merecedor de los aplausos sinceros del patriotismo.

Entro, pues, en la materia de mi informe.

Código Fiscal.

El 15 de Setiembre de 1881 el Gobierno tuvo la satisfaccion de que el Código Fiscal, para cuya emision estaba autorizado, comenzára á tener fuerza de ley en la República. Dicha obra ha venido á completar la coleccion de Códigos pátrios con que el Gobierno de la revolucion ha dotado al pais, y ha hecho á la República in-

dependiente del todo de aquellas leyes que aun nos rejian ántes de 1871, las cuales, por regla general, no podian servirnos ya de norma, ni como cuerpo de leyes ni como cuerpo de doctrina, dadas las nuevas costumbres que, en la República, han venido á ocupar el lugar de las antiguas, la forma de gobierno que tenemos adoptada, las instituciones eminentemente liberales que nos rijen y los adelantos notabilísimos de la ciencia en todas las esferas de su actividad.

Bien comprendereis, Señores Diputados, que si es difícil le[illegible]en todas las materias, ésta dificultad sube de punto en [illegible]tos de Hacienda, que afectan, no solamente los i[illegible]ereses públicos sino tambien los particulares, sobre los [illegible]ales el Gobierno tiene el deber sagrado de velar.

Guatemala puede gloriarse con razon de ser de las primeras Repúblicas latino-americanas que hayan acometido la árdua empresa de dictar un Código Fiscal; tendrá la obra, no lo dudo, algunos puntos que enmendar, la esperiencia que dan la práctica y el tiempo los irán manifestando, y á Vosotros, Sres. Representantes, os corresponde en esta vez, como en los años sucesivos, discutirlos é introducir las reformas que juzgueis necesarias.

El Gobierno crée que el trabajo de que me ocupo es adaptable al desarrollo de los intereses económicos del pais, á la buena administracion de las rentas públicas y á la seguridad de los derechos del Erario: juzgad vosotros la obra, Señores Representantes, é impartidla vuestra aprobacion, caso que la merezca.

Precede al Código un estenso informe de la Comision redactora que, por contener una completa exposicion de motivos, que el Gobierno hace suyos, le evita entrar en detalles y pormenores sobre la supresion de algunos impuestos, la modificacion de otros y la creacion de los que en el terreno de la práctica el Ejecutivo creyó oportuno introducir, tanto para nivelar el presupuesto fiscal, como para favorecer el desenvolvimiento progresivo de la riqueza material del pais.

Las autoridades judiciales y administrativas presentaron al Gobierno varias consultas sobre la inteligencia de

ciertas disposiciones del Código, así como tambien sobre algunos puntos omitidos en él, y encontrándolas atendibles, el Sr. Jeneral Presidente, prévio dictámen de la Comision Codificadora, se sirvió decretar con fecha 23 de Diciembre de 1881, los artículos adicionales que figuran al fin de la obra que tengo la honra de adjuntar.

Tribunal y Direccion General de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas de la República, qu[illegible] sufrido algunas modificaciones importantes durante el u[illegible]timo decenio, ha quedado definitivamente organizado c[illegible] la emision del Código Fiscal.

Satisfactorio es consignar en esta memoria que, la glosa de las cuentas marcha con la regularidad apetecible, y que esos trabajos importantes van con el dia, como puede verse por el cuadro número 1 que se acompaña.

Esta marcha regular se debe á la obligacion impuesta á los Administradores y demas personas que manejan caudales públicos, de remitir al indicado tribunal, todos los documentos que legalicen los ingresos y egresos de la oficina de su cargo, durante el mes anterior, acompañados de una cópia literal del "Diario." Como se comprenderá, de esa manera los reparos y observaciones que se hacen á los respectivos Administradores, teniendo lugar poco tiempo despues de practicadas las operaciones, son de fácil explicacion y por lo tanto, se subsanan las faltas que en las cuentas se notan y se hacen ingresar á las árcas públicas ó devolver á los perjudicados, las cantidades que se hayan dejado de cobrar ó cobrádose indebidamente.

No sucedia otro tanto con el malísimo sistema antiguo: las cuentas se aglomeraban en la oficina, aumentándose de dia en dia los espedientes del numeroso departamento de rezagos; y cuando llegaban á glosarse, difícil era desvanecer los reparos ó hacer efectivas las responsabilidades, porque durante el tiempo trascurrido entre la rendi-



cion de la cuenta y la espresada operacion, ó bien los Administradores habian sido removidos, cosa tan frecuente en los destinos de Hacienda, ó las personas contra quienes se dirijian los reparos, habian cambiado de domicilio y aun desaparecido.

Ejerce dicho tribunal, no solo la inspeccion inmediata sobre todas las oficinas fiscales, sino que tambien centraliza las cuentas, pudiendo emitir aquellos reglamentos y disposiciones conducentes á la uniformidad y buen manejo de la contabilidad de hacienda.

La centralizacion de las cuentas estaba encargada á la A[illegible]nistracion General de Rentas, sobre la cual pesaban múl[illegible] muy diversas obligaciones. Las cuentas se reasum[illegible]an, es cierto, pero con las dificultades consiguientes pa[illegible]a el empleado que tenia á su cargo y bajo su responsa[illegible]idad trabajos de por sí penosos é interesantes: de allí la dificultad de hacer conocer al público, con la debida frecuencia, el estado de las cajas nacionales. En los últimos meses del año anterior, se ha acompañado al periódico oficial el cuadro de los ingresos y egresos del Erario, y por él, la nacion entera, ha podido estar al corriente del modo conque los caudales públicos se manejan, deber que ha sido posible llenar, por la circunstancia arriba espresada.

Para la completa uniformidad de todas las cuentas departamentales y su estricta referencia á las prescripciones del Código del ramo, la Secretaría de mi cargo inició la idea de redactar por personas entendidas, una instruccion práctica de todas las operaciones de contabilidad que puedan presentarse á un Administrador, pensamiento que fué perfectamente secundado y llevado présto á buen termino, pues ya corren impresos y están en manos de los empleados de Hacienda, cinco libros representando un Diario, Mayor, Manual, Caja, y de Inventarios, y desde el 1.° de enero del año en curso está mandado á los Administradores, que los libros de sus cuentas los lleven en la forma que indican esos modelos, que es tan sencilla como clara.

Direccion General de Bienes Desamortizables.

Entre los estados anexos á esta Memoria, figura el Cuadro N.° 2. que espresa los valores que durante el año de 1881 ingresaron al Tesoro, procedentes de bienes desamortizables, así como el de otras cantidades, que en calidad de depósito, habian ingresado á las árcas nacionales con anterioridad á dicho año, y que perteciendo á la cl[illegible] se de desamortizables, la Direccion General del Ra[illegible] [illegible]zo la declaratoria correspondiente durante el [illegible] [illegible]rso del año último.

El cuadro á que me refiero contiene cuatro notas q[illegible] esplican el pormenor de los ingresos. Dichas notas, si se examina la cuenta de las entradas y la inversion de los capitales respectivos, dan el convencimiento de que, los valores que presenta el cuadro, son los que legalmente debian ingresar al Tesoro como patrimonio desamortizable.

Hay todavia investigándose, multitud de capitales de aquel ramo. Diariamente se descubren otros, y segun los datos que me ha suministrado la Dirreccion, entre capellanias, cofradias, capitales ocultos, y otros derechos desamortizables existen aun, por lo menos, un millon y medio de pesos, que quedan por ingresar á las árcas nacionales.

Hoy que el Código hacendario, ha espeditado la via económica, y que la Direccion de esos bienes tiene una norma firme y segura á que atenerse, fácil será descubrir el paradero de todo lo desamortizable que permanece oculto, y sencillo que el Tesoro Público perciba los capitales que han tratado de distraerse del objeto á que la ley los destina.

Direccion General de Aduanas y Contribuciones Indirectas.

Tiene á su cargo, todo lo relativo á la administracion, recaudacion, y fomento de las siguientes rentas: Derechos de importacion, peaje y depósitos de mercaderias, contribucion de papel sellado y timbres, impuestos sobre venta ó permuta de bienes inmuebles, sobre herencias y donaciones y finalmente sobre los consumos. Voy á ocuparme de cada una de ellas en particular.

DERECHOS DE IMPORTACION. Los derechos causados por internacion de mercaderias durante el año de 1881, ascendieron á $ 2.117.651, 32 centavos, cifra que supera en $ 109.414, 10 centavos al valor de los mismos derechos en el año de 1880.

El Código Fiscal, contiene reformas de suma importancia para la renta marítima; las que ha introducido en los aranceles, cortando de raiz el abuso frecuente á que daba lugar el aforo segun facturas orijinales, á que estaban sujetos una gran parte de los artículos de importacion por las leyes aduaneras que rejian antes de la emision de aquel cuerpo legal, y estableciendo el aforo sobre el peso de la mayor parte de las mercaderias, evitan el fraude que antes se cometia alterando aquellas ó el ancho y el tiro de los jéneros que se aforaban sobre esta base.

Hay el propósito de organizar en las fronteras terrestres, resguardos dotados de un personal suficiente para que persigan el contrabando, lo que dará aun mayores rendimientos de esta renta en los años venideros.

El movimiento marítimo de la República, durante el año de que os informo, ha superado notablemente al de los anteriores, tanto en el número de buques que han tocado en nuestros puertos como en el tonelaje.

Llama especialmente la atencion, Señores Representantes, el movimiento del puerto de Livingston, que fué visitado el último año por veintiocho buques de vapor y veinticinco de vela con 18.126—½ toneladas entre todos.

Pero, si el comercio de importacion ha mejorado en 1881, respecto del año anterior, sensible me es manifestaros que no ha sucedido otro tanto con el de esportacion.

El Gobierno convencido de la urjencia de remediar la languidez y decadencia que se nota en éste, ha emitido disposiciones en consonancia con ese objeto, ya ofreciendo primas á los que se dediquen al cultivo de la quina, índigo, henequen y demas fibras testiles, ya exonerando de los derechos de extraccion y peaje á los artículos antes espresados y al azúcar y mascabado que se esporten p[illegible] cualesquiera de los puertos de la República.

Si los agricultores se aprovechan de las con[illegible]nes con que esas leyes los agracian, el Gobier[illegible]sde luego la satisfaccion, no solo de haber introducido el cu[illegible]vo de nuevas plantas y aumentado los ramos de exportaci[illegible] haciendo nuestros productos conocidos y accesibles á los grandes mercados, sino, lo que es mas, la de haber contribuido al engrandecimiento y prosperidad de la República, que es el objetivo que persigue desde que dirije sus destinos.

La compañia de las malas del Pacifico, que el Gobierno subvenciona, no cumple de una manera satisfactoria las obligaciones que tiene contraidas. El comercio se queja, y con razon, de los frecuentes trastornos en la llegada y salida de los vapores, cuyas demoras, le ocasionan perjuicios de consideracion. Tratando de salvar esos inconvenientes, el Señor Presidente no ha vacilado en hacer algunas concesiones, como la que con fecha 26 de agosto del año pasado se acordó á favor del vapor "Sakkarah," de la compañia "Kosmos," á quien se esceptuó del pago de los derechos fiscales de anclaje, tonelaje, y rol; habiéndose aprovechado el servicio de dicho vapor en el mes de febrero último, en que arribó á nuestras costas del gran Occeáno Pacífico, cargando en el puerto de Champerico 14,579 sacos de café y en el de San José 2,098 bultos del mismo fruto con destino á Europa, teniendo ambas partidas el peso de 24,324 quintales.

Aun no ha sido posible trasladar la aduana de Izabal al puerto de Livigston, siendo el principal obstáculo, la fal-

ta de una linea telegráfica que ponga en comunicacion ese puerto con el interior de la República. Dicha línea, contratada por el Ministerio de Fomento, está para concluirse, y en este año se verificará la tra[illegible]acion espresada, que, como comprendereis, será muy provechosa para el desarrollo del comercio en los departamentos del Norte y Oriente.

En las Aduanas de los puertos de San José y Champerico, se han hecho algunas reformas materiales; en la de Escuintla estan concluidos ya los edificios nacionales destinados para almacen y resguardo de las mercaderias.

Las reformas que el Código de Hacienda contiene en la parte [illegible] al servicio de las aduanas, han producido los mejores resultados, espeditando el despacho, simplificando las operaciones y proporcionando medios mas activos para evitar el fraude y perseguir el contrabando.

PAPEL SELLADO Y TIMBRES. Esta es, entre las contribuciones indirectas, una de las que han dado resultados mas satisfactorios, pues produjo $ 102.459, 91 centavos, superando por lo tanto, en $ 22,369 94 centavos al que dió la misma renta en 1880.

Este aumento, que significa mas de un cuarenta por ciento sobre el producto de la del año ante pasado, se debe en su mayor parte á la nueva forma que para su cobro estableció el Código Fiscal, gravando los contratos públicos y privados y los documentos de igual carácter, con el impuesto de papel sellado y timbres, á razon de un peso por cada millar.

La renta de que me ocupo, será dentro de poco tiempo una de las mas importantes de las contribuciones indirectas, y ocupará el tercer lugar entre las del Fisco.

El decreto número 24 publicado el 14 de Setiembre último, suprimió las costas procesales, dotando á los actuarios de los tribunales de justicia con sueldo fijo, y señalando á los Jueces un sobresueldo que compense ó aproximadamente equivalga á lo que ántes percibian por honorarios en el despacho de los asuntos civiles. Es pues, Señores Representantes, la contribucion de papel sellado y timbres, la que debe sufragar el aumento que el citado

decreto ha causado en los presupuestos del ramo judicial.

BENEFICIO DE RESES. Se hán dictado las órdenes necesarias para que se cobre en todos los pueblos de la República el impuesto sobre matanza de ganado vacuno, lanar y de cerda, siendo de esperarse que, en el curso del presente año, se obtendrá un producto muy superior al que esa renta dió el año proximo pasado.

Como dato estadístico importante, os informaré: que en 1881 se beneficiaron 53,005 cabezas de ganado mayor en toda la República, cuyo valor promediado es d $ 1,684 347.

El impuesto que ingresó á las árcas públicas por ho beneficio, asciende á $ 87,953 14 centa

IMPUESTO SOBRE HARINAS. Este ramo de las re as fiscales, produjo en el año anterior $ 41,344.53, suma q comparada con la que rindió en 1880, arroja un aumento de $ 22.963,94 centavos.

Sin embargo, la organizacion que á este impuesto dió el Código Fiscal, las medidas dictadas para no hacer ilusorio su cobro y el establecimiento de nuevos molinos que se está verificando en la República, son causas, que hacen esperar para el año corriente, mayores rendimientos de ese impuesto.

ALCABALA SOBRE TRASLACION DE DOMINIO. El movimiento dela propiedad raiz en la República ha producido por la contribucion del cinco por ciento sobre traslaciones de dominio, la suma de $ 46,739 08 centavos.

Dicho impuesto, que, juzgado á la luz de los principios económicos, aparece como oneroso, ha sido modificado por el Código de Hacienda, esceptuando de su pago, no solamente los bienes inmuebles del Gobierno, de Municipios y Sociedades de beneficencia, sino tambien los de particulares que, en un mismo año hayan sido objeto de dos ó mas transaciones que causen traslacion de dominio.

Los cuadros números 3, 4, 5, 6 y 7 os darán á conocer detalladamente el movimiento que durante el año de que os informo, tuvieron las principales contribuciones indirectas.

Existen otras rentas ordinarias de menor inportancia, como la de fabricacion de sal, la de herencias y donacio-

nes &, de las cuales no me ocupo separadamente, tanto por no ser difuso, como porque aunque sí han producido aumentos sobre los años anteriores, no son de tanta consideracion y porque sus circunstancias constan en el Estado general.

RENTAS EXTRAORDINARIAS. Entre estas figuran los ingresos por córtes de madera, ventas de terrenos baldíos, redencion de censos, desamortizacion y otras de menor entidad, las cuales produjeron la suma de $ 220,553 90 centavos.

Sí os haré observar: que, al desarrollo creciente de la agricultura, obtenido merced á las diversas disposiciones emi[illegible] el Gobierno para fomentar ese ramo de la riqueza pública, debe el Erario los ingresos por redencion de censos y venta de terrenos baldíos. La subdivision de la propiedad, el cultivo de tantos feracísimos terrenos, en que espontaneamente crecen plantas, cuyos frutos son positiva fuente de riqueza y codiciados objetos del comercio, harán que un dia esos prédios, que han permanecido incultos, formen multitud de fincas que aumentarán indudablemente las transaciones comerciales y las rentas de las Cajas del erario.

Direccion General de Licores y Ramos Estancados.

Esta Direcccion, como su nombre lo indica, está encargada de administrar y procurar el desarrollo de las Rentas procedentes de Ramos Estancados, como son el de Licores, Tabaco Pólvora y Salitre.

LICORES. En pocos ramos se ha legislado mas en la República, que en el de licores.

Esta renta, una de las mas productivas con que el Tesoro cuenta, puesto que figura como la segunda entre las que mas pingües resultados le producen, no ha sufrido alteracion alguna por el Código Fiscal, al menos en cuanto á su organizacion.

La forma bajo la cual se recauda ese impuesto indirec-

to, crée esta Secretaría que es la mas liberal que darse pueda, habiendo la circunstancia de que no solo dé facilidades para esta [illegible]ecer fábricas de licor ó puestos dé venta, sino que tam[illegible]en proporciona al Gobierno el medio de vijilar para que [illegible]roductos sean de la mejor clase posible. Ya que el lico[illegible] una necesidad imperiosa para los pueblos, los Gobiernos están en la obligacion de ver que el consumo no sea exajerado, haciendo porque los precios sean uniformes y relativamente elevados, para evitar [illegible] parte el abuso de esa bebi[illegible] perjudicial, no solo para [illegible] salud, sino tambien para los intereses nacionales.

La única alteracion que ha habid[illegible] año [illegible] en la renta de que voy tratando, es la de haberse aumen[illegible]do, desde el primero de julio proximo anterior, á veint[illegible] co centavos el impuesto de cada botella de aguardie[illegible] que se elabore en las fábricas patentadas, medida que, no lo dudo, hará subir durante el presente año los productos de esa renta.

Creo que el Gobierno no debe hacer innovaciones á este ramo, pues está bien organizado; y su accion há de contraerse á velar porque se cumpla con la ley extrictamente, y se persiga con rigor el contrabando.

Ápesar de haber subido en el último año el precio de la panela, materia prima de las destilaciones de aguardiente, hasta veinte pesos carga, circunstancia que retrajo á muchos fabricantes de continuar con sus patentes para elaborar dicho licor, se logró en la renta el referido año respecto de la del de 1880, una alza de $ 14,520 51 centavos.

Los cuadros números 8 y 9 que obran adjuntos á esta memoria, os harán ver, Señores Diputados, el producto y gastos de este ramo, durante el precitado año de 81, así como tambien el número de botellas de aguardiente consumidas en la República en el mismo periódo.

CHICHAS. Este impuesto, no menos importante que el de lic[illegible]s de que acabo de tratar, puede decirse que es un comp[illegible]ento de aquel. Su administracion no causa al Erario [illegible] erogacion que la de *cien pesos prócsimamente*, los cua[illegible] gastan en los remates que cada año se veri[illegible]can en [illegible]s de noviembre, y como estos son co[illegible]

que se celebran por todo el año, de allí resulta que en el impuesto ó cuota porque fincan, no haya alteracion alguna durante el mismo período. Con motivo del alza que, ya os manifesté obtuvo la panela el año precedente, algunos estancos de chicha bajaron considerablemente de la base por la cual otros años habian sido rematados, principalmente en Sacatepequez; pero como esta bebida, de primera necesidad para la clase indíjena, se consumia clandestinamente en algunos pueblos, se dictaron las providencias necesarias para establecer ventas en donde no las habia, y así, no solo pudo equilibrarse la baja obtenida en [illegible] de algunos puestos de venta, sino que, segun los [illegible] verificados, dió para el presente año una [illegible] de $ 20,596.84 centavos sobre los productos del [illegible] de 1881.

TABACOS. Diez y ocho meses hace apénas que esta renta se organizó, y ya los resultados están dando á conocer que este ramo de ingresos, puede llegar á constituir uno de los mas pingües del Erario.

El gobierno está satisfecho de la marcha que sigue ese ramo de la riqueza pública.

Hace dos años que la renta de que me ocupo habia producido, bajo el sistema con que estaba establecida, la suma de $ 8,656.32 centavos procedentes de derechos de patentes para expenderlo; mas bajo el nuevo sistema de organizacion, el Gobierno ha obtenido el año de que os informo, sobre un movimiento de $ 443,012.88 centavos una utilidad líquida de $ 118,312.64 centavos como puede verse en el cuadro número 10.

Pero esta utilidad, Señores Representantes, nada ó casi nada significa con relacion al movimiento agrícola que en el pais se ha despertado con motivo de la ley de la materia. Se temió en un principio, bien lo recordareis, que el Gobierno no pudiese llevar á cabo la empresa que acometia al tratar de establecer las manufacturas nacionales, que proveyeran á los habitantes del tabaco labrado que se necesitase para el consumo; se temió igualmente que aquella ley acabaria por matar la industria naciente [illegible] beneficio del tabaco, porque los prácticos [illegible] el culti-

vo se retraerian de sembrarlo, ya que tenian la obligacion precisa de vender sus productos al Gobierno, quien quizá podria calificarlo mal y pagarlos á precio ínfimo.

Y á la verdad, no pudieron haber motivos de temor mas infundados; no ha necesitado de mucho tiempo para demostrar con la p... ica, que lejos de suceder lo que con tan malos colores s... resagiaba, ha acontecido todo lo contrario. 20.000.00... de matas de tabaco, hay sembradas en la República, ... producirán unos doce mil (12,000) quintales, que h... amos tenido necesidad ... comprar en el esterior.

Departamentos enteros, como lo... Orient... re-dados hasta el dia por falta de trabajo, ... hoy con un porvenir asegurado, con solo que perseveren en el c... tivo de la codiciada solánea, que de tan buena clase ... produce en sus fecundas vegas.

Sacatepequez, azotado por la helada del 10 de febrero de 81, no habria podido levantarse del abatimiento en que le dejára postrado aquel desastre, sin el tabaco, de cuyo artículo sus industriosos habitantes estan para alzar una cosecha de mas de dos millones de plantas.

Por las muestras que, de varios departamentos han sido remitidas á la Direccion General del ramo, se nota que el beneficio del tabaco no está perfeccionado aun en algunos pueblos del sur y occidente, los cuales, en este año por primera vez han ensayado su cultivo; pero la esperiencia y la práctica de seguro lo mejorarán, de tal manera, que no está lejano el dia en que la República, pueda exportar dicho artículo llamado á competir con el que se produce en las Antillas y en México.

El Señor Presidente en el deseo de vulganizar la práctica del cultivo del tabaco, dispuso á mediados del año último, que se publicase un opúsculo en el cual se establecen con la mayor claridad, las reglas aconsejadas por la esperienci... una ilustrada observacion, para el cultivo de esa plan... y su beneficio; y así se hizo en efecto, repartiend... profusamente por todos los departamen...s dichas i... ciones.

En cuanto á los precios á que se rescata la cosecha, no pueden ser mas remuneradores.

El Jefe de la Nacion, interesado vi[illegible]mente en fomentar la industria de que vengo ocupá[illegible]ome, fijó, por acuerdo de 30 de junio de 1881, los [illegible]ecios á que deben pagarse los productos de la co[illegible] de tabaco que se recoja durante el presente año [illegible] el Gobierno cumplirá lo dispuesto sobre el particu[illegible]. Igualmente se acordó agraciar con una prima de [illegible] centavos por libra á los [illegible]ltivadores que presente[illegible] [illegible]aco cosechado en la Re[illegible]lica, con todos los [illegible]tos que se exijen para que la ho[illegible] [illegible]alificad[illegible] [illegible] primera clase.

[illegible] capital, situada en un edificio am[illegible]o, dá constante ocupacion á multitud de obreros que [illegible] dedican á la fabricacion de puros y cernido de tabacos. Está dotado el establecimiento de máquinas pedidas al extranjero por el Gobierno, y sus trabajos dirijidos por varios prácticos contratados en las Antillas, con cuya enseñanza, los nacionales allí empleados, han adelantado notablemente en la industria manufacturera, hasta el grado de que en las factorías nacionales ya se labra el tabaco, con una perfeccion que nada deja que desear.

Las bolsas en que el tabaco cernido se empaqueta causaban uno de los gastos mas fuertes de ese estanco; y con el objeto de disminuirlos, se dispuso establecer un obrador en donde se fabrican, que ha dado excelentes resultados, costando hoy $ 4–15 c. las bolsas que ántes se compraban á $ 8 y $ 9 el millar. Para colocar ese taller ha sido indispensable hacer algunas erogaciones en el arreglo del local y dotacion de sus correspondientes útiles y enseres.

Los almacenes se han ensanchado, agregándose al edificio algunos salones que estaban al servicio de la alhóndiga y que ahora suministran capacidad d[illegible] de colocar mas de 5000 bultos, que ya no podian re[illegible]uardarse [illegible]r falta de local.

[illegible]as factorías establecidas en Quezalte[illegible], Sololá, [illegible]neficiola y Zacapa, provéen á los depa[illegible]tos res-

pectivos del artículo que para el consumo necesitan, proporcionando á multitud de proletarios con esa industria una manera de vivir honradamente.

En el Departamento de Zacapa se ha concluido un edificio, fabricado e[illegible]mente para la factoría de tabacos nacionales, que [illegible]compone de treinta varas de frente por cuarenta y [illegible] de fondo. Consta de dos departamentos, provistos ca[illegible] uno de salones espaciosos y bien ventilados, y de tod[illegible]as condiciones necesarias para un establecimiento de es[illegible]nero.

La obra se ha hecho co[illegible] mayor economía [illegible] es uno de los edificios nacionales [illegible] clás[illegible] aya en Oriente.

Los Señores Representantes podrán ver en los cuad[illegible] números 10, 12 y 13 la existencia de tabaco en 31 de [illegible]ciembre de 1881, el número de matas sembradas en cada uno de los departamentos de la República, el de libras que aproximadamente se cosecharán en el presente año, y por último, el producto y gastos de la renta en el referido año.

POLVORA Y SALITRE. Estos ramos, que, han venido administrándose por los empleados de la Renta Comun, los agregó el Código Fiscal á la Direccion General de Ramos estancados.

Falta en el pais la industria de la fabricacion de pólvora: la que aquí se consume, se importa del extranjero por la Secretaria de la Guerra, quien por medio de la Direccion del ramo provée de ese artículo á las tercenas establecidas en la República.

Durante el año que acaba de espirar, produjo la venta de pólvora $ 17.138-03 c., dando al Tesoro una utilidad líquida de $ 9.546-46 centavos.

La renta procedente de este ramo, como se vé, es de poca importancia; pero no hay duda que el estanco del artícul[illegible] es absolutamente necesario para la conservacion de la [illegible]nquilidad pública, pues, su libre elaboracion, no permit[illegible] una vijilancia eficaz, para que introducida ó fabrica[illegible] en gran escala no fuera el apoyo de los [illegible]astornad[illegible] del órden.

Los [illegible]rines nacionales están hoy provis[illegible]

bundancia, y en el presente año la renta producirá indudablemente mas que en el pasado, pues el artículo escaseó durante los últimos meses.

No hay en la República muchas min[illegible] de nitrato de potasa en explotacion; el que se co[illegible]n el pais, proviene de elaboraciones que tienen esta[illegible]as algunas personas en la Antigua Guatemala, qui[illegible] lo hacen extraer de las paredes de edificios arruina[illegible]ó de tierras que contienen esas sales, siendo el sa[illegible] que se obtiene de exe[illegible]nte calidad; no obstante, [illegible] el consumo de ese artí[illegible]es pequeño, pues [illegible]os que mas lo emplean son los [illegible]nicos, [illegible] produjo durante el año á que est[illegible]rae la cantidad de $1.814-30 c. como [illegible]eis observar en el cuadro núm. 14.

Direccion General de Contribuciones Directas.

La oficina de que voy á tratar, se organizó de conformidad con las prescripciones del Código Fiscal, desde fines de agosto último, comenzando á funcionar formalmente el 15 de Setiembre siguiente.

La Direccion General de Contribuciones directas tiene á su cargo la recaudacion y fomento de las contribuciones sobre la propiedad inmueble, servicio de caminos y exencion del servicio militar.

Pocos son los ramos de su competencia, y sin embargo es una de las Oficinas de Hacienda mas laboriosas, principalmente en estos primeros meses de su instalacion.

Entre las innovaciones mas notables que ha introducido el Código de Hacienda en materia de impuestos, se encuentra la Contribucion del tres por millar sobre la propiedad raiz, que ha venido á sustituir á las que pesaban sobre la tierra, las fincas urbanas y siemb[illegible] de caña de azúcar.

No es esta la ocasion de entrar en largas dis[illegible]ciones [illegible] dicho impuesto; bástame informaros, Se[illegible] Repre[illegible] [illegible]que muchos propietarios, conocie[illegible] consul-

tando sus propios intereses, se muestran satisfechos de la cuota que tienen que enterar á las arcas públicas y de la justicia y equ ad con que ese impuesto está repartido; y que el Era o en nada se ha resentido con la espresada sustitucion, los productos del nuevo impuesto casi igualan á ue rendian las contribuciones suprimidas, y hay segu d de que aun la superarán, cuando nuevos trabajos an que se inscriban las fincas que han dejado de d rarse, y se aumente á su valor positivo la propiedad r ta que, por ahora, es deficiente lo ménos por cinco mi de pesos.

La contribucion de bienes raic para efectiva, la formacion de la matrícula habla la Seccion 1. ª Cap. 2. ° Tit. 8. ° Libro 1. ° del Códig a Fiscal; y en esa virtud, desde el mes de Setiembre anterior, se publicaron por la Direccion General del ramo, las instrucciones sobre la forma en que los propietarios debian presentar las declaraciones de sus inmuebles, abrazando esas mismas instrucciones, las correspondientes á los Administradores departamentales, Alcaldes municipales y demas comisionados para la recepcion y revision de las indicadas declaraciones.

Nuestros pueblos se hallan poco acostumbrados á los trabajos que demandan los principios de la moderna escuela administrativa. El importante ramo de la Estadística, está naciente entre nosotros, y la República se reciente aun de los profundos vicios económicos que nos legára la Administracion colonial. Si en todos los paises es una magna empresa la formacion del catastro lo es mayor entre nosotros, en donde la masa general del pueblo, no ha sido regenerada todavia por la instruccion y en donde abundan las municipalidades de indíjenas, á quienes hay que encargar esos trabajos en los lugares de su jurisd cion, luchándose casi siempre con la dificultad de hace comprender la utilidad de ellos y hasta el modo d varlos á cabo. El Gobierno sin embargo, tiene la sat ccion de espresar que en esta vez, ha hal do para trabajo, la inteligente cooperacion d mayor p e los vecinos á quienes ocupó y

mente la de las autoridades Administrativas, que secundaron con celo y actividad á la Direccion del ramo, la cual, en fin de Diciembre tenia ya conclui[illegible]s sus trabajos, pudiendo por lo tanto, comenzarse á c[illegible]rar desde el mes de Enero el primer trimestre del [illegible]ado impuesto.

El cuadro número 11 que a[illegible]año, manifiesta el monto á que asciende la propie[illegible] inmueble declarada en la República hasta 31 de Di[illegible]bre último y el producto del primer trimestre de di[illegible] contribucion vencido en la misma fecha, que en [illegible] mayor parte ha ingresado ya [illegible]s arcas públicas [illegible] los primeros dias del mes ante[illegible] siend[illegible] notarse la espontaneidad con que [illegible]dos [illegible]yentes se han presentado á satisfacer [illegible]us respectivas cuotas, pues ha habido muchos departamentos en que ninguno de aquellos ha incurrido en la multa que señala la ley por demora en el pago.

No terminaré lo relativo á esta Renta sin manifestar á los Sres. Diputados que la suma de $39.104.659–97 que ha sido expontáneamente declarada, no representa exactamente el valor de la propiedad raiz de Guatemala. Existen algunas fincas valiosas que no han sido inscritas, y de cuya falta se reciben frecuentes denuncias en la Direccion del ramo; los trabajos de la revision han demostrado que muchos propietarios ocultaron maliciosamente el lejítimo valor de sus fincas, depreciándolas en un cuarenta ó cincuenta por ciento, y la Secretaria de mi cargo espera que, paulatinamente y sin hostilizaciones, la obra del catastro irá perfeccionándose, por manera que, el año entrante, el Gobierno podrá saber positivamente á cuanto asciende la riqueza inmueble en la República.

CONTRIBUCION DE CAMINOS. El Código establece que todos los varones residentes en la República, de la edad de diez y ocho á sesenta años, están sujetos á la prestacion de cuatro dias de trabajo en los c[illegible]minos públicos, en vez de tres que anteriormente se [illegible]jian, los cuales pueden conmutarse con dinero á razo[illegible]e cuarenta centavos diarios. Una exencion tan m[illegible]a está al alcance de todas las fortunas y bien podr[illegible] tenerla todos los habitantes de la República; sin e[illegible]o, los in-

dijenas y campesinos prefieren prestar los dias de trabajo que se exijen, merced á lo cual el Gobierno ha podido llevar á cabo con notable economía, las innumerables vias de comunicacion abiertas al comercio en los últimos años.

La contribucion de que me ocupo habia sido recaudada por las municipalidades, bajo la inspeccion de las Jefaturas Políticas é inmediata direccion de la Secretaria de Fomento.

Poco há producido en relacion al número de personas que no pueden ó no quieren trabajar en los caminos, y que sí debieran pagar la exencion ... correspondiente ... Secretaria de mi cargo, lo conducente ... de dicho impuesto, y la Oficina de Contribuciones Directas, ha practicado en los cuatro meses de su existencia los trabajos conducentes, no solamente á hacer efectiva la contribucion pendiente por el año pasado, sino tambien á preparar los que deban ejecutarse en los meses próximos de Abril á Junio y á reglamentar definitivamente el modo mas apropiado al cobro de aquel impuesto de cuyo pago, con notable injusticia, se han evadido muchas personas acomodadas.

El año pasado dicha contribucion produjo $19.315–14 c. sobre $18.402–88 c. que se recaudaron en 1880.

CONMUTA DEL SERVICIO MILITAR. Esta contribucion la establece pero no reglamenta el Código Fiscal.

Ha sucedido con ella lo que con la contribucion de caminos, que muchos han excusado su pago y que las Cajas nacionales han dejado de percibir lo que efectivamente les corresponde.

Queriendo salvar esos inconvenientes, la Direccion General del ramo, presentó á la Secretaria de la Guerra un proyecto de Reglamento que ha sido aprobado por acuerdo gubernativo de 30 de Enero último, y en el cual se especifican clara y terminantemente las exenciones comunes, ... fija el primer trimestre del año como término improrogable para cubrir la conmuta del servicio ... se señala ... donde los interesados deben cubrir... que es el ... domicilio y en fin, se establece...

medidas que facilitarán la manera de hacer efectiva dicha contribucion, sin que ley tan importante continúe eludiéndose.

Durante el año de 1881 produjo [illegible] referida conmuta $9.325 y en el de 1880 $6.50[illegible]

CONTRIBUCION TERRIT[illegible]L. Al triunfar la revolucion de 1871, el Gobierno que nació de ella encontró que el país adolecia de [illegible] de aquellos males que necesitaban pronto y eficaz remedio. Si Guatemala puede prosperar y adquirir [illegible] prestijio en el mundo, es [illegible] la agricultura; [illegible] nuestros terrenos son feracísi[illegible] que tenemos zonas para el cultivo [illegible] plantas, bien sabido es de todos; pero, [illegible]e qué servian esos elementos con que la naturaleza ha querido dotarnos, y de que tanto nos envanecemos, si permanecian infecundos é inesplotados?

El Gobierno decretó el 15 de Diciembre de 1873, la contribucion territorial, cuyo decreto y los de redencion de censos y consolidacion, serán eternamente célebres en nuestra historia administrativa, pues con ellos, se ha logrado en parte el gran resultado de la subdivision de la propiedad territorial, que es, sin duda, una de las mas importantes mejoras á que nuestro país podia aspirar.

Sin embargo, esa ley no puede considerarse sino como transitoria; adolecia de algunos inconvenientes que el lejislador no pudo preveer y que poco á poco fueron notándose. La comision redactora del Código los ha tenido en cuenta, y el Gobierno no ha podido ménos que aceptar el impuesto sobre la propiedad inmueble, que es de estricta justicia, porque la cuota que establece es uniforme, y no se hacen distinciones entre inmuebles rústicos ó urbanos, entre fincas que estén ó no cultivadas, ni señala otra escepcion que la de los bienes raíces cuyo valor colectivo no exeda de *un mil pesos.*

Se cobraron $30,534–26 c. por dicha cont[illegible]cion durante el año de 1881 y en el de 1880, $29.1[illegible]23 cents; [illegible]edando pendientes algunos saldos que [illegible]rán efec[illegible] en el presente año.

[illegible]RIBUCION DE CAÑA.—Tambi[illegible] contribu-

cion sobre siembras de caña ha quedado suprimida.

Durante los últimos años se ha venido notando en el mercado una fluctuacion marcada en los precios del azúcar, y esta alteracion contínua, expone á la industria azucarera á una suerte [illegible] precaria.

.Hay en el país [illegible] capitales empleados en empresas de caña; la mayor [illegible] del azúcar que se produce en lós injenios de la [illegible]ública, se vende aquí mismo sin que en los últimos [illegible] le haya sido posible salvar el límite del consumo in[illegible] El Gobierno conocien[illegible] las buenas condiciones de [illegible] de la Repú[illegible] para la produccion del artícu[illegible] quiere [illegible] salven las dificultades arriba relaciona[illegible] una série de medidas que tienden al indicado objeto.

Con la emision del Código Fiscal quedó, como ya dijo, libre de todo impuesto la siembra de caña, y en 7 de Febrero próximo anterior, el Señor Presidente se sirvió acordar: que la exportacion de azúcar y mascabado que se haga por las aduanas marítimas ó fronterizas, sea enteramente libre de todo derecho, aun del de peaje que el mismo Código impuso á la exportacion de productos nacionales.

En 1881 se recaudaron $25,672–91 c. pertenecientes á los trimestres de esa contribucion abolida y $29.143–23 cents. en 1880 por todo el año. Quedan aun algunos saldos que la Direccion General de Contribuciones Directas hará efectivos.

Casa Nacional de Moneda.

Las prensas de este establecimiento, han acuñado durante el año anterior $330.649–40 c. de cuyos detalles los Se[illegible]res Representantes pueden imponerse examinando el [illegible]dro n.° 14 que va adjunto.

Por [illegible] artículo 20 de la ley de monedas, que se dignó emitir [illegible]onorable Asamblea Lejislativa, en 23 de [illegible]rzo de [illegible] quedó autorizado el Ejecutivo para siemp[illegible] [illegible]o creyese conveniente, la proporci[illegible]



debian hacerse las acuñaciones de monedas de cobre ó fraccionarias de plata, segun las neces[illegible]ades de la circulacion.

El Gobierno trató desde lueg[illegible] de [illegible]er acuñar esas monedas fraccionarias por cue[illegible]ia; pero pulsando algunos inconvenientes, que n[illegible]ara ser referidos, celebró la Secretaría de mi car[illegible] 30 de Abril del año pasado un contrato con el Ban[illegible]olombiano, por el cual, este establecimiento se compr[illegible]ió á hacer acuñar en [illegible]Casa de Moneda la suma [illegible]*ncuenta mil pesos* men[illegible] de conformidad [illegible]ey á que arriba he hecho ref[illegible]

[illegible] e comprometió á devolver treinta [illegible] despues del recibo de los lingotes de plata, los cin[illegible]nta mil pesos ya amonedados, cobrando por ese trabajo un tres por ciento de acuñacion, ó sean $1.500 mensuales, que el Banco debia pagar desde el mes de Junio, aun cuando no acuñase el total de $50.000 cada mes, escepto los casos fortuitos, en cuyo evento la Casa de Moneda se comprometeia á verificar la acuñacion, hasta completar el valor de los derechos cubiertos por el referido Establecimiento.

La contrata se llevó á término, dándose el debido cumplimiento por ambas partes á lo pactado, y el Banco recibió $292,597–48 cs. en piezas de 25, 10, y 5 centavos de ley de 0,538 de fino, que ya el referido Establecimiento ha puesto en circulacion.

Debo llamar la atencion de los Señores Diputados, sobre lo oportuno y conveniente de dicho contrato, no por las pequeñas utilidades que de él ha obtenido el Fisco, que son bien insignificantes, sino por la época en que se verificó y las ventajas innegables que de él ha reportado el comercio.

Desde mediados del año, comenzaron á hacers[illegible]xportaciones de numerario bastante considerables. [illegible] país hasta hoy ha sido tributario de Honduras, pue[illegible]n sus pla[illegible]s se ha surtido de casi todo el ganado [illegible]e con-[illegible] en la República, y que en 1881 se in[illegible]en nu-[illegible]partidas.

La depreciacion de nuestros cafés en las plazas extranjeras, ha dad alguna animacion al comercio de añiles, de cuyo artí lo se han comprado varios lotes, por muchos de nues s comerciantes en los mercados del Salvador; y, la Di de Tabacos, ha celebrado contratas por este artí e se ha comprado en las vegas hondureñas y en las República del Salvador, operaciones que, han traí nsigo la natural consecuencia de la exportacion de n rario, por valor equivalente á los artículos importad

Si á esa exportacion se a que algunos esta cimientos bancarios de la cap an peri én te, se comprenderá, desde luego, que no abunda en numerario, haya sufrido las dificultades en los descuentos y demas operaciones comerciales, pulsaron en los últimos meses del año de ochenta y uno.

Esas dificultades, en verdad, no se han salvado del todo, pero de seguro habrian sido mayores, sin las acuñaciones procedentes de la contrata con el Banco y las que por cuenta del Gobierno y de algun otro particular se efectuaron el año á que me refiero.

Por lo demas, la Casa de Moneda, una de las mejor dotadas de la América latina, que cuenta con un numeroso personal de empleados, ha podido sostenerse sin causar erogaciones al Tesoro Público, obteniendo por el contrario una utilidad líquida de $3,158 63 cs.

La moneda fraccionaria circulante hasta la fecha, no alcanza aun á treinta centavos por habitante; pero el Gobierno queriendo dar cumplimiento á lo que establece el artículo 558 del Código Fiscal, así como evitar á los particulares los inconvenientes que pudieran ocurrirles, por no estar limitada la circulacion de la moneda divisionaria, dictó, con fecha 16 de Diciembre último, un acu do gubernativo, por el cual quedó establecido que la mision de las monedas de 0,835 es obligatoria á los p ulares en cualquiera proporcion, cuando la suma t que reciban no exeda de *cincuenta pesos* p estando dos á admitir en la referida moneda, solamen diez por ciento de la cantidad total

las que hayan de recibir exedan de la indicada suma.

Igualmente se dispuso en el acuerdo aludido, que en las acuñaciones que el Gobierno practique por cuenta de la Nacion, no se amonede sino el mismo 10 por ciento en piezas de 0,835 sobre el total de las acuñaciones de 0.900.

Minas

Satisfactorio me es manifestaros que el movimiento [illegible] toma creces [illegible] en la República. Varias denuncias se han hecho en la Secretaría de mi cargo, de la existencia de [illegible]es metalíferos, durante el año de [illegible]1.

El territorio de Guatemala, tan ricamente dotado por la naturaleza, posée indudablemente en sus entrañas, vetas de ricos metales, que, explotados debidamente, contribuirán á la grandeza y desarrollo económico de nuestro país. De la mayor parte de las minas trabajadas durante la época colonial se han perdido las huellas; pero, como sabeis, hay memoria de que las mas de ellas eran abundantes y que Guatemala exportaba metales para Europa, al mismo tiempo que los productos agrícolas de su fértil suelo.

Sin duda han contribuido á la indiferencia con que hasta hoy se ha visto esa industria extractiva, los obstáculos y dificultades que encontraba el minero en las ordenanzas que han rejido hasta el 14 de Setiembre anterior. El Gobierno comprende el interés que hay en protejer ese ramo de la industria y, en el Código de Hacienda, se han apartado todos los inconvenientes que las antiguas ordenanzas ponian á la explotacion minera.

A una y media leguas de San Juan Sacatepequez, pueblo de la jurísdiccion de este Departamento, existe un mineral de plata y plomo llamado "Egüeche," cuya existencia se denunció en el mes de Marzo del año [illegible]81; hay vestigios de que se trabajó en tiempos pasados, aunque en la fecha de la denuncia estaba completamente aban-

[illegible] beneficio [illegible]

La prensa periódica se ha ocupado de dicho descubrimiento, y ya el país entero tiene noticia de lo que vale ese mineral; os ...é sin embargo, que los ensayos practicados por la C... de Moneda en las muestras presentadas, son bastante ...torios, pues resulta que las brozas contienen 3½ o... de plomo por onza de mineral ó sea aproximadamen...n 43¾ por ciento; y en muestras extraidas posteriorme... del mismo mineral resultó que contenian estas 23⅝ onz... plata por tonelada ingles... de 22 quintales.

El descubridor de dich... es persona com... te en los trabajos del ramo, ... eso. a... á al riqueza de las brozas, ha sido, q... ...ado una sociedad anónima que ya explota la veta con fu... das esperanzas de obtener, dentro de poco, pingües ... nancias.

El siguiente cuadro demuestra la riqueza de algunos minerales denunciados durante el año próximo pasado.

Acasaguastlan "Ojo-de-Agua las Pitas" (plata) 3.32 onzas por tonelada.

Pinula "Peñasquera" (plata) 91.50 onzas por tonelada.
,, "Cerro-Pelado" (plata) 14.08 ,, ,, ,,
Sanarate "Agua-Blanca" (plata) 28.72 onzas ,,
Zacapa. "Estancia de la Virjen" (oro) 42.24 ,,
Pinula. "Manzanillas" (plata) 8.80 onzas por ,,

Halagador es el resultado de los ensayos practicados en los minerales que dejo espresados. Las minas de Méjico no son mas ricas que las arriba enumeradas.

De ciertas investigaciones auténticas; hechas por personas competentes, resulta que, reuniendo todos los minerales de plata que se extraen anualmente de las minas, de la ...ina república, se encontrará que su riqueza media es ... tres ó cuatro onzas de plata por un quintal de broza...

En ...rtamento del Quiché y á lo largo d... rio "Paja... ...sde su nacimiento en Chibul, hasta ... sembo... ... de éste en el rio Blanco, existen

tes salinas, cuya explotacion traerá grandes beneficios á los departamentos de los Altos, que tienen hoy que surtirse de cloruro de sódio en la vecina República de Méjico y pagarlo á subido precio.

La sal que se consume en las d[illegible]ciones de la República, procede de los esteros de [illegible]eras del Atlántico ó de las salinas de Nueve-Cer[illegible] de la Alta Verapaz, centros productores distantes de [illegible] florecientes plazas [illegible] Occidente, que hasta hoy ha[illegible]recido de ese artícu[illegible] primera necesidad, por [illegible] razon el Gobierno ha pr[illegible] la proteccion [illegible] pudo [illegible] la empresa que trata de b[illegible] [illegible]entes salinas, concediendo al d[illegible]quicias y exenciones necesarias [illegible] que se lleve adelante dicha explotacion.

[illegible] el Departamento de Huehuetenango hay otros pozos salinos que han sido solicitados en arrendamiento y cuya concesion está para estenderse.

Quien conozca la plaza comercial de Quezaltenango y los artículos que en ella se expenden, sabrá que los indíjenas de Zunil ofrecen al comercio azogue, procedente de una mina que en vano algunos inteligentes han tratado de descubrir. Posible es que se haya hecho ya el deseado descubrimiento, pues á mediados del año de 81 se denunció ante la Jefatura Política de aquel departamento la existencia de un mineral de esa especie, cuyo expediente está en trámite.

En fin, se han hallado á inmediaciones de la capital y en Chimaltenango, lechos de turba y de lignito: descubrimientos oportunos, ya que, como es notorio, los bosques de los alrededores de la Capital se agotan, amenazandonos con falta de combustibles para tiempos no lejanos.

Es de desearse, Señores Representantes que en el exterior se conozcan, no solo la riqueza de nuestros minerales, sino tambien las facilidades que la nueva [illegible] del ramo proporciona á las personas que de esa industria extractiva quieran ocuparse. El Gobierno ha [illegible] las antiguas ordenanzas que, con todas las [illegible]ones [illegible] que encerraban, no hacian sino [illegible] [illegible] quisiesen dedicarse á los trabajo[illegible]eros;

ya no hay distincion entre nacionales y extranjeros para la explotacion [illegible] las minas del pais; no se exije contribucion alguna so[illegible] las materias extraidas, ni se prohibe la exportacion de [illegible] metales, como en los sistemas precedentes. Con esas fra[illegible] el Gobierno espera fundadamente que tomará in[illegible]to en el pais esa industria, que, como he dicho pue[illegible]r una positiva fuente de riqueza para el porvenir.

Tesore[illegible]cional.

Por disposicion de este Ministerio la Tesoreria N[illegible]nal se instaló con toda independencia y atribuciones [illegible] el Código Fiscal le señala, desde el dia 1.° de Agosto del año próximo pasado, y aunque esta ley no comenzó á rejir sino hasta 15 de Setiembre, la oficina entró al lleno de sus funciones desde aquella fecha, siendo desde entónces cuando la extinguida Administracion General de Rentas, la General de Licores y otras oficinas comenzaron á hacer á ella sus traslados en metálico, lo mismo que los saldos por productos.

La Tesoreria tiene para su réjimen interior un reglamento presentado por el Jefe de la Oficina á la aprobacion de esta Secretaria, estando en la actualidad ese despacho, en cuanto lo permite la extension del local, con las divisiones indispensables para el mejor órden de los trabajos de sus empleados y los del comité de Tenedores d[illegible] bonos de la Deuda Interior, encargados del cambio de billetes del Tesoro y depositarios de los sellos de la Union postal, que allí se resguardan por acuerdo del Señor Jeneral Presidente.

Ta[illegible] difícil h[illegible]ido lograr que las Administraciones depa[illegible]ental[illegible] formen sus cuentas con sujecion al órde[illegible] indispensables para que sus sob[illegible]ntes apare[illegible] primera vista en los guarismos en [illegible] deben. [illegible] sistema de Contabilidad adoptad[illegible] 1.° [illegible]ro del corriente año y de que [illegible]

al ocuparme de la Direccion General de Cuentas, remediará esa difícil situacion, pues ya se están palpando las ventajas de su práctica.

Las administraciones foráneas remiten puntualmente á la Tesoreria, los sobrantes de sus respectivas oficinas, realizándose así la principal mira que se ha tenido al crear ésta, cual es la de centralizar los fondos de la República, para que el Gobierno pueda de este modo satisfacer sus compromisos y atender convenientemente las necesidades creadas por el creciente desarrollo que el país va alcanzando de poco tiempo á esta fecha.

Los diversos ramos de los de la Administracion pública se detallan por la cuenta de la inversion de los caudales que os presentaré separadamente.

Puedo aseguraros mientras tanto, que los ingresos fiscales del año de 1881 han bastado para satisfacer los gastos presupuestados, y que la ley de presupuestos que os servisteis emitir en 27 de Abril del mismo año ha sido cumplida fielmente.

BILLETES DEL TESORO. El Gobierno ha hecho gravar en el extranjero los billetes del Tesoro por los valores que espresa el artículo 956 del Código Fiscal. Se encuentran ya en la Casa de Moneda, y oportunamente se pondrán en circulacion con los requisitos y prudencia que demandan las operaciones de esta clase.

Deuda Nacional.

La Deuda Interior de la República ascendia el 31 de Diciembre de 1880 á $4.733,738–08 cedentes de [illegible] Bonos de la Deuda puestos en [illegible] ha [illegible] hasta [illegible] fecha, de otros efectos públicos exp[illegible] por de [illegible] por anticipos de derechos de [illegible] y [illegible] de depósitos, órdenes de pago [illegible] cancelar

y en fin, de otras pequeñas partidas cuya enumeracion
seria prolija.
El último de ciembre próximo pasado, esa deuda
consistia en la su de .466,018 62 centavos; ha habi-
do, pues, en un a aja de $1.307,719 46 centavos.
Ese resultado, s rio es decirlo, se ha obtenido
sin interrumpir ningun los gastos presupuestados del
servicio administrati enseñanza pública se ha en-
sanchado mas aun duran 881; la Secretaría de Fomen
to, ha podido no solo m las obras que ha cread
sino tambien iniciar otras interés públi
Departamentos todos del Ejec su-
puestos; y por último, los premios pa-
gado con toda puntualidad por la Ofici de Tenedores
Bonos, sin que se adeude un solo centavo por inter
retrazados.
Las rentas, tal cual están organizadas por el Código Ha-
cendario, producirán al Fisco anualmente, una suma de
$5.000,000, cantidad suficiente para llenar las necesidades
del servicio administrativo, y tambien para ir amortizando
paulatinamente la deuda que el Gobierno tiene contraida.
Cuando en Marzo de 1881, uve la honra de elevar á
vuestro conocimiento para su robacion el Presupuesto
jeneral de los ingresos y egre lculados para el año
económico que terminó el últi l mes pasado, rindien-
do el culto que á la verdad be y que ha de ser la
norma de los gobiernos hon os, os manifesté que
habia un déficit de $926,347 entavos.
No quiso el Ejecutivo ocult la dificultad de su si-
tuacion financiera y Vosot tuvisteis á bien autori-
zarle por decreto de 27 Abril del año anterior,
para q por los medios juzgase mas convenientes,
contra las sumas sarias para atender debida-
mente s comp os contraidos. El Sr. Jeneral Pre-
sident cer uso de esa autorizacion, quiso
regula gaciones del Tesoro Público, equilib
dolas gresos, imponiendo al país todas aq
econo patibles con su marcha progresiva em
do al e decreto núm. 260 que figura en

mentos anexos á esta memoria y por el cual se dispuso descontar por el término de seis meses, contados desde el 1 ° de Julio último, un diez por ciento sobre los sueldos civiles y militares, subvenciones á corporaciones y establecimientos, jubilaciones y montepíos y á los sueldos cuya asignacion fuese de $50 mensuales ó en [illegible] de dicha cantidad.

A los militares que no estab[illegible] en servicio activo, se les redujo á la mitad el sueldo de [illegible] disfrutaban.

A los bonos de la deuda, [illegible] casi todos se encuentran [illegible] manos distintas de las [illegible] ivas, y que devengaban [illegible] cido interés de [illegible] ciento anual, poniendo en gr[illegible] para cubrirlo, se les fijó el tipo de [illegible] de interés, asignándoseles el [illegible] ce por ciento sobre los derechos de importacion pa[illegible] el pago de esos intereses, que, como ya he dicho, se han cubierto religiosamente, circunstancia que ha influido mucho en el alza de esos valores públicos, trayendo al ánimo de los acreedores el convencimiento de que, á pesar de las dificultades del Tesoro, el Gobierno seguirá cubriendo con puntualidad los premios que esos documenmentos vayan devengando.

El monto de los intereses por todo el año de 1881, ha sido de $275,633. 64 centavos.

Tales disposiciones [illegible] sieron á los empleados públicos algunos lijeros sa[illegible] os que la jeneralidad aceptó gustosa como ofrend[illegible] patriotismo á la Nacion en una hora de conflicto, [illegible] cando ellas para aclarar la si[illegible] uacion, hasta extrem[illegible] que en 19 de Octubre del mismo año el Sr. Jeneral P[illegible] dente se sirvió acordar que desde 1. ° del mismo se a[illegible] sen á los empleados civiles y militares, en servicio acti[illegible] u sueldo íntegro, como en efecto se ha verificado, qued[illegible] subsistente en l[illegible] demas el citado decreto.

Toda esa série de medidas, las [illegible] mías i[illegible] ducidas en cada uno de los ramos del servicio público [illegible] del pun[illegible] cumplimiento de las obligaciones ha [illegible] han le[illegible] cado el crédito del Gobierno permiti[illegible] mismo [illegible] verificar la baja de su deuda en l[illegible] dad que [illegible] neficio [illegible] consignada.

Pero aun hay mas. La Nacion posée en sus almacenes una existencia de [illegible]baco labrado y en rama por valor de $ 189,770 76 c[illegible]avos y el arqueo efectuado el 31 de Diciembre arrojó [illegible] sald[illegible] á favor del presente año de $165,830 13 centa[illegible] [illegible]o puede verse en el estado que figura al final [illegible]emoria.

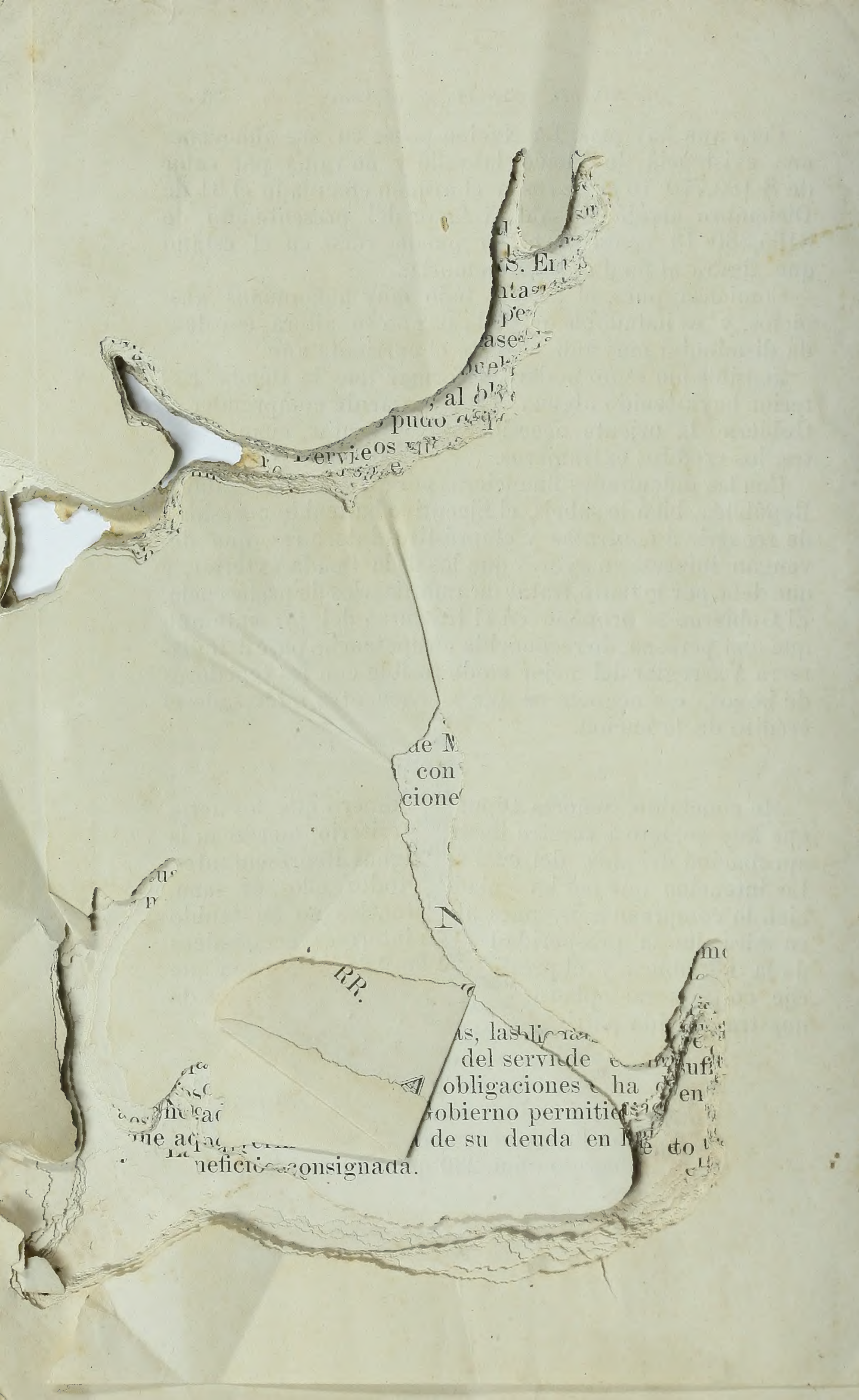
Comienza, pues, el a[illegible] bajo muy halagüeños auspicios, y es indudable q[illegible] la paz no se altera, esa deuda disminuirá mas aun [illegible]te el corriente año.

Sensible me es no poder [illegible]formar que la Deuda Exterior haya tenido alguna [illegible]sar de comprender [illegible] Gobierno la urjente necesi[illegible]ntar, cuant[illegible] tes, los creditos extranjeros.

Con las dificultades financieras por q[illegible]zado República, bien lo sabeis, el Ejecutivo ha tenido necesid[illegible] de recurrir á contratas y empréstitos interiores, que de[illegible] vengan intereses mayores que los de la Deuda exterior, y que debe por lo tanto, tratar de amortizarlos de preferencia. El Gobierno se propone en el trascurso del presente año que una persona, de reconocida competencia, pase á Inglaterra á arreglar del mejor modo posible con los tenedores de bonos, ese negocio en que se encuentra interesado el crédito de la nacion.

He concluido, Señores Diput[illegible] espero que los actos que hoy someto á vuestro ilust[illegible] criterio, merezcan la aprobacion del país, del cual s[illegible] [illegible]ignos Representantes[illegible] La intencion que me ha guiad[illegible] todos ellos, es sana, bien lo comprenderéis, pues al [illegible]ctuarlos no he tenido en mira [illegible]ino la prosperidad [illegible]s intereses económicos de la [illegible]ública y el presti[illegible]e la Administracion que rije, co[illegible]neral aplaus[illegible] hace años los destinos de nuestra [illegible]ida patri[illegible]

[illegible]el Peñ[illegible]


S. En
ntas
al
pudo
Servicios

de M
con
cione

N

RR.

s, las
del servi de
obligaciones ha en
Gobierno permitie
de su deuda en
neficio consignada.